



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003003-2020-00022-02

ACCIONANTE: ALIX PORTILLA OCHOA, agente oficiosa de DIANA MARCELA ARANGO PORTILLA C.C. 63.557.257

ACCIONADO: COOMEVA EPS S.A. NIT: 8050004271

Al Despacho del Señor Juez, informando que regresó de consulta el incidente de desacato de la referencia, el cual fue modificada la sanción por el Juzgado Doce Civil del Circuito de la ciudad, y comunicado en el correo electrónico de fecha 21 de julio de 2020.

Bucaramanga, 23 de julio de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).-

Verificado el informe secretarial, se dispone OBEDECER y CUMPLIR los resuelto por el Superior en el auto del **15 de julio de 2020**, mediante el cual modifiqué el NUMERAL SEGUNDO del proveído de fecha **1 de julio de 2020**, que impuso sanción a los Señores CATALINA QUINTERO ROJAS C.C. 52.963.265, como DIRECTORA DE SALUD –ZONA CENTRO de COOMEVA E.P.S y NELSON INFANTE RIAÑO, C.C. 79.351.237 como GERENTE ZONA CENTRO de la E.P.S COOMEVA, y en su lugar ordenó sancionarlos, con el pago cada uno, de una multa equivalente a los 8 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de esta providencia, dinero que deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura en la cuenta dispuesta para tal efecto, en los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta determinación, so pena de expedir las copias requeridas para el cobro compulsivo, y de igual manera REVOCO el PARAGRAFO del numeral SEGUNDO, dentro del trámite de incidente de desacato promovido por la Señora ALIX PORTILLA OCHOA, agente oficiosa de DIANA MARCELA ARANGO PORTILLA, ante el incumplimiento a la orden dada por este despacho mediante fallo de tutela del **3 de febrero de 2020**.

En consecuencia y ante la MODIFICACION y la REVOCATORIA, por Secretaría procédase conforme lo ordenado por el Superior Jerárquico del auto de fecha **15 de julio de 2020**, contra los Señores CATALINA QUINTERO ROJAS C.C. 52.963.265, como DIRECTORA DE SALUD –ZONA CENTRO de COOMEVA E.P.S y NELSON INFANTE RIAÑO, C.C. 79.351.237 como GERENTE ZONA CENTRO de la E.P.S COOMEVA.

Una vez se encuentre vencido el término concedido y verificado el cumplimiento o no cumplimiento por parte de los sancionados, librense y tramítense las comunicaciones respectivas para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5175dc918322b816645b121bae0a498ae69ebdc0e8bb934b27b36f82b9fc0cb

Documento generado en 23/07/2020 06:37:40 a.m.